



## *Resolución Ministerial*

*N° 0240-2022-IN*

*Lima, 23 de febrero de 2022*

**VISTOS**, los Informes N° 000004-2022/IN/OGIN/OOB/JSM y N° 000005-2022/IN/OGIN/OOB/JSM del Coordinador de Obras de la Oficina General de Infraestructura, los Memorandos N° 000057-2022/IN/OGIN/OOB y N° 000065-2022/IN/OGIN/OOB de la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 000047-2022/IN/OGIN/UE032/PRESUP del Área de Presupuesto de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 000022-2022/IN/OGIN/AL del Área de Asesoría Legal de la Oficina General de Infraestructura, el Memorando N° 000097-2022/IN/OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Informe N° 000071-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Informe N° 000073-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000173-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000148-2022/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000235-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el literal b) de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2022, para aprobar transferencias financieras a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos, para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión “Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima” (con Código 2235055); asimismo, se dispone que, la transferencia financiera autorizada se realiza mediante resolución del titular del pliego respectivo o a quien este delegue, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego; se precisa que, la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con fecha 29 de enero de 2014, el Ministerio del Interior y la OIM, suscribieron el “Convenio Específico de Administración de Recursos para el Fortalecimiento de la Policía

Nacional para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú”, el cual tiene como objeto normar los mecanismos de cooperación entre las partes para: i) Ejecutar procesos de selección y adjudicación para la implementación de los proyectos, entre otros: “Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima” (con Código SNIP 256073); y ii) Realizar la administración de recursos durante la selección y adjudicación y el proceso de ejecución de los contratos resultantes en el marco de los proyectos;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, establece que: (i) La autorización para celebrar convenios de administración de recursos o similares, y sus modificatorias, procede solo si está expresamente establecida por norma con rango de ley; (ii) Previamente a la celebración del convenio por el titular de la entidad, se debe contar con el informe favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del convenio, el informe favorable de la oficina de administración, o la que haga sus veces en la entidad, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio, el informe favorable de la oficina de asesoría jurídica, o la que haga sus veces en la entidad, sobre la viabilidad legal del proyecto de convenio; y, (iii) La aprobación de la suscripción del convenio se realiza mediante acto resolutivo del titular de la entidad, facultad de carácter indelegable;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30356, aprobado con Decreto Supremo N° 381-2015-EF, dispone que las adendas que se suscriban al convenio de administración de recursos que modifiquen la finalidad, el alcance, metas generales o específicas, objetivos o plazos deberán cumplir, para la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, con los requisitos establecidos en dicho reglamento, en lo que corresponda; asimismo, la Única Disposición Complementaria Final señala que, la autorización de suscribir un convenio de administración de recursos se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad, esta facultad es indelegable;

Que, mediante Informe N° 000004-2022/IN/OGIN/OOB/JSM, complementado con el Informe N° 000005-2022/IN/OGIN/OOB/JSM, el Coordinador de Obras del proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EO PNP) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA” (CON CÓDIGO UNICO 2235055), solicita la formalización de la transferencia de recursos a favor de la OIM, para la ejecución del mencionado proyecto, sustentados en la certificaciones de crédito presupuestario por un monto de S/ 50 00 000,00 (Cincuenta millones con 00/100 Soles). Al respecto, señala que:

- Existe la necesidad de realizar transferencia por S/ 50 000 000,00 a fin de contar con recursos para que la Entidad cumpla con las obligaciones y compromisos asumidos a la firma del Convenio, los cuales aún no concluyen.
- A la fecha, el presupuesto referencial a considerar en el Convenio Específico, respecto del referido proyecto de inversión, asciende a un monto total de S/ 272 601 251,79; de los cuales se han transferido a la OIM, la suma de S/ 172 574 331,68.
- Considerando los pagos efectuados, se cuenta con un saldo disponible de S/ 169 090 161,09; por lo que, encontrándose en proceso la selección del ejecutor del proyecto de inversión, resulta necesario contar con los recursos que permitan realizar una nueva transferencia a favor de OIM por el monto antes indicado.

- El incremento del presupuesto realizado en la actualización del Formato N° 08-A del referido Proyecto, en diciembre del 2021, no modifica la finalidad del alcance, metas generales o específicas, objetivos o plazos, por lo que no es necesario solicitar opinión al Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, estima la programación de ejecución financiera del proyecto, la cual considera los años 2022, 2023 y 2024.
- El monto a transferir incluye el reconocimiento a la OIM del 2% del monto asignado al presupuesto del proyecto, por concepto de servicios de administración de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Convenio Específico.

Que, a través de los Memorandos N° 000057-2022/IN/OGIN/OOB y N° 000065-2022/IN/OGIN/OOB, la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura valida los referidos Informes N° 000004-2022/IN/OGIN/OOB/JSM y N° 000005-2022/IN/OGIN/OOB/JSM;

Que, con Informe N° 000047-2022/IN/OGIN/UE032/PRESUP, Informe N° 000022-2022/IN/OGIN/AL e Informe N° 00004-2022/IN/OGIN/OOB/JSM, el Área de Presupuesto, el Área de Asesoría Legal y la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura, respectivamente, concluyen que la entidad no se encuentra inmersa en la exigencia de la opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud a que la transferencia de los recursos que se pretenden efectuar no implica la modificación de la finalidad, alcance, metas generales, metas específicas u objetivos del Convenio suscrito entre la OIM y el Ministerio del Interior;

Que, con Memorando N° 000097-2022/IN/OGIN, la Oficina General de Infraestructura solicita la aprobación y suscripción de la Décima Quinta Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú, respecto de la ejecución del proyecto de inversión: “Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima” (con Código 2235055), a fin de transferir recursos, por el importe de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta millones y 00/100 Soles), a favor de la OIM, con la finalidad de modificar el presupuesto referencial del Convenio, el cual incluye el monto del 2% por los gastos administrativos de la OIM, para asegurar la ejecución del proyecto de inversión;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 000173-2022/IN/OGPP, señala que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a través del Informe N° 000071-2022/IN/OGPP/OCRI, emite opinión técnica favorable respecto de la suscripción de la Décima Quinta Adenda al Convenio Específico entre la Organización Internacional para las Migraciones y el Ministerio del Interior, para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la Seguridad y Estabilización Comunitaria del Perú;

Que, a través del Informe N° 000073-2022/IN/OGPP/OP la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en cuanto a la disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, a nivel de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta millones y 00/100 Soles) a favor de la OIM, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión: “Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima” (con Código 2235055);

Que, con Memorando N° 000148-2022/IN/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas emite opinión favorable para que se gestione la autorización de

la suscripción de la Décimo Quinta Adenda al Convenio de Administración de Recursos suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima”;

Que, la suscripción de la Décimo Quinta Adenda al “Convenio Específico de Administración de Recursos para el fortalecimiento de la Policía Nacional para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú” y la transferencia financiera favor de la OIM, cuentan con las opiniones favorables de la Oficinas Generales de Infraestructura, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Infraestructura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Suscripción de la Décimo Quinta Adenda**

Apruébase la suscripción de la Décimo Quinta Adenda al Convenio Específico de Administración de Recursos para el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú para la seguridad y estabilización comunitaria del Perú, respecto de la ejecución del proyecto de inversión: “Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima” (con Código 2235055), con la finalidad de modificar el presupuesto referencial del Convenio.

### **Artículo 2.- Transferencia Financiera**

Autorizar una transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución no deben ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4.- Publicación**

Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

### **Artículo 5.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúen las acciones que correspondan.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior